

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA SA
DEMANDADA: GLORÍA INÉS RAMÍREZ CALDERÓN
RADICACIÓN: 2020-00048-00
MENOR CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, informándole que el apoderado judicial del acreedor garantizado solicita la terminación del trámite por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 10 de junio de 2020. Rad: 2020-00048-00.
El secretario,



JHON FABER HERRERA.

Auto Interlocutorio T.S.S. No. 500
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito allegado por el apoderado judicial del acreedor garantizado GM Financial Colombia S.A., se requiere la terminación del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble como consecuencia del Pago Directo, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Corolario a lo anterior y con las facultades conferidas al togado demandante para recibir, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra GLORÍA INÉS RAMÍREZ CALDERÓN, como consecuencia del **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- **SIN LUGAR A** ordenar el levantamiento de las medidas decretadas como quiera que los correspondientes oficios de decomiso no fueron retirados por la parte interesada.
- 3.- Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado electrónico No. 040 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE JUNIO DE 2020 a las 8:00 am



JOHN FABER HERRERA.
Secretario